



CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO N° 702/84

LUJAN, 19 JUN 1985

VISTO: La Resolución C.S.P. n° 050/84, por la cual se aprueba el Plan de Estudios del Profesorado en Historia y de la Licenciatura en Historia; y

CONSIDERANDO: que la Comisión para el análisis de dichos planes de estudio propone se efectuen modificaciones en la mencionada resolución;

que el H. Consejo Superior Provisorio ha resuelto aprobar dichas modificaciones en su sesión del día 22 de mayo de 1985;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ANEXO II de la Resolución C.S.P. n° 050/84 PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO EN HISTORIA el que quedará redactado como se indica a continuación:

1er. Año:

Correlativas

1er. Cuatrimestre

2.11 Análisis Socioeconómico

1.12 Ecología General

1.13 Elementos de Lógica y Sistemas

///



CORRESPONDE EXPEDIENTE n° 702/84

///

- 2 -

Correlativas

2do. Cuatrimestre

2.12 Geografía	1.12
2.14 Historiografía I	2.11
2.16 Paleoantropología	2.11

2do. Año:

1er. Cuatrimestre

2.13 Antiguo Cercano Oriente	2.14
2.17 América I	2.11
3.11 Pedagogía	

2do. Cuatrimestre

2.20 Mediterráneo I	2.12 - 2.13
2.33 Antropología Social y Económica	2.17
2.18 América II	2.17

3er. Año:

1er. Cuatrimestre

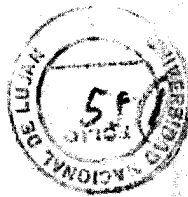
2.21 Mediterráneo II	2.20
2.15 Historiografía II	2.20
2.25 Psicología Evolutiva y Educacional	2.11

Idioma optativo: Inglés o Francés (1)

2do. Cuatrimestre

2.22 Mediterráneo III	2.21
2.30 Sociedad Feudal	
2.24 Argentina I	2.15 - 2.18

///



CORRESPONDE EXPEDIENTE n° 702/84

///

- 3 -

Correlativas

4to. Año

1er. Cuatrimestre

2.27 Teorías de la Historia	2.33
2.29 Sociedad Burguesa	2.22 - 2.30
3.13 Grupos e Instituciones Escolares	2.25

2do. Cuatrimestre

3.26 Argentina II	2.23 - 2.24
2.19 América III	2.29
3.12 Didáctica General y Especial de la Historia	3.13

5to. Año

1er. Cuatrimestre

2.28 Argentina III	2.19
2.31 Sociedad Industrial	2.29
3.15 Prácticas de Práctica de la Enseñanza (2)	3.12

2do. Cuatrimestre

2.32 Sociedades Neocoloniales I	2.19 - 2.31
2.34 Sociedades Neocoloniales II	2.19 - 2.31
2.36 Ideologías Políticas y Movimientos Sociales	2.27

(1) Se requiere aprobado para cursar las asignaturas de 4to. año.

(2) Puede cursarse también en el 2do. Cuatrimestre del 5to. año

NOTA: La asignatura 3.15. Prácticas de Práctica de la Enseñanza comprenderá un mínimo de 36 horas a cargo de un mismo curso.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR en el ANEXO III de la Resolución C.S.P. n°

///

73 COPIA



CORRESPONDE EXPEDIENTE n° 702/84

- 4 -

050/84 el punto 2) de los Requisitos para la obtención del Título de Licenciado en Historia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los alumnos con título expedido por otra Institución deberán cumplir con los seminarios 2.01 a 2.09 y Tesis de Licenciatura del Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia".

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.P. n° 050-85

Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dr. ENRIQUE LUIS G. FLESC
PRESIDENTE NORMALIZADOR
Presidencia Honoraria del Consejo Sup. Universitario
Dr. En. L.G.

ES COPIA